



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VII Dina Huapi Provincia de Río Negro Junio de 2018 Parcial 2 N°115

06 de junio de 2018

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Proyectos	Página
Resoluciones	Página
Ordenanzas	Página 3
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 3
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página

Varios

Edictos	Página
Convocatoria	Página

NORMAS PODER LEGISLATIVO**ORDENANZAS****ORDENANZA N° 320-CDDH-18**

DESCRIPCION "Reglamentación de Registro de Opositores"
SINTETICA: Registro

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Reglamento Interno Concejo Deliberante.
- Ordenanza N° 2.370/2016. (Gobernador Gálvez- Entre Ríos)

FUNDAMENTOS:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, establece en su artículo n° 111 que "Toda solicitud o proyecto que afecte bienes de dominio público municipal, deberá ser publicado en forma amplia, durante (30) días como mínimo en todo el Ejido Municipal de Dina Huapi, plazo en el cual los opositores deberán inscribirse en el registro de oposición que se creará a tal efecto, debiendo la resolución definitiva dejar constancia en los considerandos de las oposiciones presentadas."

Que actualmente no se encuentra reglamentada la figura del "Registro de Oposición", por lo que nos encontramos frente a una laguna normativa que genera confusión en cuanto al desarrollo del registro para los casos particulares. -

Es por tal motivo que el presente proyecto pretende regular la reglamentación general de la figura de

"Registro de Opositores", la cual se encuentra manifiesta en nuestra Carta Magna.-

AUTOR: Concejal Félix Chamorro (PRO), Concejal Alejandro Corbatta (MPDH), Silvia Mosman (UCR).

El Proyecto de Ordenanza N° 383-CDDH-2018, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 004/18, del día 31 de mayo de 2018, según consta en Acta N° 004/2018.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- Reglámense en los términos de la presente ordenanza, la modalidad de implementación del Registro de Oposición contemplado para toda solicitud o proyecto que afecte bienes de dominio público municipal según el Artículo n° 111 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 2º.- El Registro de oposición se creará, para cada caso en particular por resolución del Poder Ejecutivo Municipal una vez iniciado el periodo de publicación del Proyecto de Ordenanza que afecte bienes de

dominio Público Municipal y será obligatoria su difusión a través de edictos, los cuales se publicarán en tres (3) oportunidades, dentro de un periodo de diez (10) días, en el Boletín Oficial y en páginas oficiales del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, para que durante treinta (30) días corridos, contados a partir de la primera publicación, manifiesten los vecinos disconformes su oposición.-

Artículo 3º.- Tendrán derecho a presentar oposición los vecinos que figuren en el último padrón electoral Municipal. No podrán exigirse otras condiciones que no sean las nombradas en el presente artículo. -

Artículo 4º.- Las oposiciones deberán ser presentadas por escrito ante dependencias del Departamento Ejecutivo o ante el Concejo Deliberante Municipal y deberán estar fundamentadas y firmadas por el opositor.

Disposiciones transitorias

Artículo 5º.- Los proyectos que afecten bienes de dominio Público Municipal según artículo n° 111 de la Carta Orgánica y que no hayan recibido aprobación definitiva a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, deberán dar cumplimiento a lo reglamentado por los artículos precedentes. -

Artículo 6º.- De forma

NORMAS PODER EJECUTIVO**RESOLUCIONES**

Dina Huapi, 05 de junio de 2018
RESOLUCIÓN N° 032/INT/2018
VISTO:

La Ordenanza N° 320-CDDH-2018 "Reglamentación de Registro de Opositores"

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal,

corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR La Ordenanza N° 320-CDDH-2018

"Reglamentación de Registro de Opositores" y cúmplase de conformidad. -

Artículo 2º) Comuníquese.

Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese. -